



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

San Juan de Pasto, treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

MAURICIO MIGUEL LÓPEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.281.559 de Pasto, en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de UNIVERSIDAD DE NARIÑO para que se le ampare el derecho fundamental a la educación, debido proceso e igualdad, misma que fue resuelta mediante sentencia de 06 de octubre de 2025.

Mediante providencia de 30 de octubre de 2025 proferida por el Juzgado Quinto Civil de Circuito de Pasto, notificada a esta agencia judicial el mismo día, se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR de oficio la nulidad a partir del auto admisorio de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), y en consecuencia de la sentencia del seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025), proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto – Nariño, con el fin de que se subsane la irregularidad expuesta en la parte motiva de esta providencia; se salvan y conservan la validez de las pruebas regular y oportunamente recaudadas.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE inmediatamente la presente acción constitucional al Juzgado de origen, para que renueve la actuación anulada, teniendo en cuenta las razones que aquí se han expuesto.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes y al Juzgado de origen por la vía más expedita posible.

Por tanto, le corresponde a este despacho judicial OBEDECER lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER lo resuelto por el Juzgado QUINTO CIVIL DE CIRCUITO DE PASTO en providencia de 30 de octubre de 2025, conforme a lo anotado en líneas anteriores.

SEGUNDO. ORDENAR A UNIVERSIDAD DE NARIÑO que dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, realice la notificación de la presente acción de tutela por aviso publicado en su micrositio web, a todos los aspirantes inscritos en la convocatoria para ingresar al PROGRAMA DE DERECHO VESPERTINO CORTE N.



1 DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, período académico 2025 B, aprobado mediante Resolución No. 0184 de 15 de mayo de 2025, en su calidad de terceros con interés legítimo, quienes tendrán un término de dos (02) días a partir del día siguiente a la notificación del aviso para pronunciarse sobre lo manifestado por el accionante como vinculados a la presente acción, advirtiéndoles que su pronunciamiento se entiende prestado bajo la gravedad de juramento y que su silencio hará presumir ciertos los hechos narrados por el actor (Decreto 2591 de 1991 artículos 19 y 20).

UNIVERSIDAD DE NARIÑO dará cuenta la Juzgado del cumplimiento de esta orden dentro del término concedido.

Los informes serán rendidos dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la notificación de esta providencia, y se remitirán junto con sus soportes al correo electrónico j04cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO. NOTIFICAR el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992.

CÚMPLASE

La Jueza,

MARTHA YANET VALENCIA SALAS

Firmado Por:

Martha Yanet Valencia Salas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3893a894789a1282486011303318a195e38ccbe79f58dd64f18d8b14ea3122d7

Documento generado en 30/10/2025 02:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>